



MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2

10-05

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL:

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 de Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Concejo del Municipio de La Cumbre — Valle del Cauca, es una corporación coadministrativa Municipal que constituye un espacio democrático donde se discuten y analizan los problemas del Municipio, se imparten orientaciones políticas, administrativas y económicas para atender las necesidades básicas de la población, de igual manera le corresponde velar por el fortalecimiento de la participación ciudadana que debe ser parte integral del desarrollo equitativo de los habitantes de Municipio de La Cumbre, ejerciendo el control político y cumpliendo los mandatos constitucionales y legales.

Bajo los postulados del principio de eficacia, eficiencia y transparencia; corresponde a los entes públicos, optimizar el uso de los recursos disponibles, mediante la organización administrativa racional; acorde a lo antepuesto, el presidente de la mesa directiva del Concejo Municipal de La Cumbre Valle; debe de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que son propias del Concejo Municipal, en este sentido se requiere contar con los elementos esenciales de trabajo, como la adquisición de un equipo de cómputo portátil y sillas plásticas, que le permitan operar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz.

Por las razones antes expuestas se requiere contratar con una persona natural o jurídica que con capacidad para desarrollar el objeto a contratar.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL Y SILLAS PLASTICAS PARA LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE LA CUMBRE.



MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2

10-05

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En virtud del propósito y de las responsabilidades que le son propias, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, el Concejo Municipal considera necesario hacer una contratación conforme a la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1	PORTATIL DELL INSPIRON 15 MODELO 3511 PANTALLA DE 15.6" PROCESADOR INTEL CORE I5-1135G7 MEMORIA RAM DE 8GB DISCO DURO SOLIDO 256 GB CAMARA, WIFI, BLUETOOTH SISTEMA OPERATIVO LINUX	UND	1
2	SILLAS PLÁSTICAS CON BRAZOS DIMENSIÓN 54 × 55 × 74	UND	20

Nota: Los productos, deberán ser entregados en el recinto del Concejo Municipal del municipio de La Cumbre (Valle) donde el supervisor del contrato verificará además que dichos elementos cumplan con las características técnicas referenciadas.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación sus adendas y especificaciones técnicas así como con su oferta presentada con su propuesta Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia tales como el pago de los aportes a los sistemas de salud Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato Brindar el servicio tanto en calidad cantidad) como en el plazo



MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2

10-05

que se estime del contrato. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor. acta final de y liquidación. Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que El Concejo Municipal le solicite (En caso de requerirse). Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera el Concejo Municipal Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho) informando inmediatamente al Concejo Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de la invitación y de la propuesta Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

- El Contratista deberá suministrar en su totalidad los productos conforme a las especificaciones cantidades y técnicas, en concordancia con el presente estudio previo.
- Garantizar que los productos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
- Entregar en el término y sitios convenidos con el supervisor designado los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
- Entregar los productos de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
- Reemplazar los productos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la entidad contratante dentro de un plazo máximo de 1 día a partir del requerimiento realizado por la entidad.
- El riesgo y propiedad de los elementos es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total.
- El transporte, cargue y descargue de los productos deberá ser asumido por el contratista.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación y a la propuesta hecha al Concejo Municipal.
- Garantizar la calidad de los productos según la propuesta del contratista.
- La entrega de los productos debe ser programada con el supervisor del



**MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2**

10-05

contrato.

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Atender las observaciones que formule el Concejo Municipal a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega de los elementos.

5.1.3.OBLIGACIONES LEGALES

Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

5.1.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.

5.1.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Pago de los parafiscales del personal según ley en caso de requerirse. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

6. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, El Concejo de la Cumbre-Valle, se obliga a:



**MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2**

10-05

1. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato.
3. Impartir al CONTRATISTA a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

7.1. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato.

- propuesta técnica y económica: en la propuesta debe cumplirse con la totalidad de las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la administración, con discriminación valor unitario incluido iva (si aplica) por ítem, en todo caso no podrá contener un valor superior al establecido por el Concejo Municipal. Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.
- certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días cuyo objeto social se relacione distribución de equipos electrónicos y tecnológicos.
- hoja de vida de la función pública persona jurídica y del representante legal.
- hoja de vida de la función pública si se trata de persona natural.
- certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república de la persona jurídica y del representante legal o si se trata de persona natural según el caso
- certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación de la persona jurídica y del representante legal o de persona natural según el caso
- certificado antecedentes judiciales del representante legal o persona natural según sea el caso
- certificado de no estar incurso en medidas correctivas del representante legal o persona natural según sea el caso
- registro único tributario actualizado de la persona jurídica o persona natural según sea el caso
- copia cedula de ciudadanía del representante legal si es persona jurídica o persona natural según sea el caso
- copia libreta militar (si aplica para los casos de ley) del representante legal si es



**MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2**

10-05

persona jurídica o persona natural según sea el caso

- documento inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal si es persona jurídica o persona natural según sea el caso
- documento diligenciado anexo 3 referente a aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

La Propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

8. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Territoriales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, para tal efecto se consultó precios del mercado mediante la obtención la respectiva cotización, soporte del presente Estudio previo:



MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2

10-05

Cotización 1

D&D SOFTWARE E.U. - COMPUPARTES CALI
NIT. 805.010.305-4

Cotización No.1151
Santiago de Cali Diciembre 18 DE 2023



Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CUMBRE NIT. 900085820
Ciudad

Cordial saludo, anexo cotización.

UN	DETALLE	VR. Unit	VR. TOTAL
01	PORTATIL DELL INSPIRON 15 MODELO 3511 PANTALLA DE 15.6" PROCESADOR INTEL CORE I5-1135G7 MEMORIA RAM DE 8GB DISCO DURO SOLIDO 256 GB CAMARA, WIFI, BLUETOOTH SISTEMA OPERATIVO LINUX 	\$1.899.000	\$1.899.000
01	LICENCIA ORIGINAL WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS ESPAÑOL	\$ 590.000	\$ 590.000
	TOTAL PORTATIL DELL CON LICENCIA		\$2.489.000

*VALIDEZ OFERTA: SEGÚN INVENTARIO *ENTREGA 3 DIAS GARANTIA DE 1 AÑO

JHOANA NARVAEZ
ASESOR COMERCIAL



MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2

10-05

Cotización 2.

D&D SOFTWARE E.U. - COMPUPARTES CALI
NIT. 805.010.305-4

Cotización No.1152
Santiago de Cali Diciembre 18 DE 2023



Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CUMBRE NIT. 900085820
Ciudad

Cordial saludo, anexo cotización.

UN	DETALLE	VR. Unit	VR. TOTAL
20	Silla Eterna Con Brazos Wengué / Rimax 	\$59.900	\$1.198.000
	TOTAL		\$1.198.000

*VALIDEZ OFERTA: SEGÚN INVENTARIO *ENTREGA 3 DIAS GARANTIA DE 03 meses

JHOANA NARVAEZ
ASESOR COMERCIAL

TEL. 3054377824
TEL. 3054377824 AVDA SAN No. 23DN-68 LOCAL 243 Y 136 / CC LA PASARELA TEL: 660 90 18

Activar V
Ve a Config



MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2

10-05

COTIZACION 3



EDINSON OROZCO IDROBO

NIT 94427067 - 9
REGIMEN SIMPLIFICADO

EISM Empresa Integral de Servicios Múltiples

Carrera 75a No. 13 a 11 Teléfono (2) 327 38 61

CALI - COLOMBIA

Señores CONCEJO MUNICIPAL DE LA CUMBRE
Nit 900.858.220 - 2
Dirección CALLE 1 No. 2 - 32
Ciudad LA CUMBRE

TEL

COTIZACION

Número:	200450
Fecha cotización	15/12/2023
Fecha vencimiento	30/12/2023
Orden de Compra	N/A
Plazo	Contra Entrega
Forma de Pago	Contado

Item	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
1				
2	PORTATIL DELL INSPIRON 15 MODELO 3511 PANTALLA DE 15.6" PROCESADOR INTEL CORE I5-1135G7 MEMORIA RAM DE 8GB DISCO DURO SOLIDO 256 GB CAMARA, WIFI, BLUETOOTH SISTEMA OPERATIVO LINUX	1	\$2.015.000	\$2.015.000
3	SILLAS PLÁSTICAS CON BRAZOS DIMENSIÓN 54 x 55 x 74	20	58.000	\$1.160.000
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
Valor en letras: tres millones ciento setenta y cinco mil pesos mcte			TOTAL A PAGAR	\$3.175.000

á intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley a partir de su fecha de vencimiento

radio:

Vendedor:

EDINSON OROZCO IDROBO

ICM - Empresa Integral de Servicios Múltiples - Contacto: Calles 311 746 7877 - Cel: 327 3861

Act
3/2

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del contrato, se ha tenido en cuenta las condiciones del mercado local, el plazo del contrato, las calidades, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado para el presente proceso de selección, se establece en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS



**MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2**

10-05

MCTE (\$3.200.000), Respaldo en el Certificado de Disponibilidad No. 0000166 del 15 de diciembre de 2023

El valor establecido incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

De igual forma, el valor del presupuesto incluye los costos de personal y costos directos al igual que costos de administración, impuestos, tasas, utilidad y honorarios del contratista. Gastos derivados de la suscripción del contrato, legalización del mismo y descuentos en los pagos.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (\$3.200.000) Certificado de Disponibilidad No. 0000166 del 15 de diciembre de 2023.

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000), teniendo en cuenta los precios del mercado.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato tendrá una duración de uno (01) día calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, sin sobrepasar la vigencia fiscal 2023

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: No. CDP: \$ 3.200.000. No. 0000166 del 15 de diciembre de 2023.

13. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se realiza la selección de las empresas y/o personas naturales, que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la adquisición de bienes y servicios que satisfagan con las necesidades puntuales del Concejo Municipal; así mismo el oferente debe de contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, aviso de convocatoria y contrato.

13.0 PERSPECTIVA LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de



**MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2**

10-05

cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación, por lo cual al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le son aplicables las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993.

14. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la presidenta del Concejo Municipal.

A) FUNCIONES GENERALES:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Territorial de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Territorial desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Territorial cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Territorial desarrolle las actividades correspondientes.



**MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2**

10-05

B) VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato: 1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Territorial relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. 4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

C) SEGUIMIENTO TÉCNICO:

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta: 1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. 2. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. 3. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. 4. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Territorial sobre el particular. 5. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

D) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE:

En este ámbito, el supervisor o interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: 1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Territorial, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. 2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. 3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance



MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2

10-05

presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. 4. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. 5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. 6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

15. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración.

15.1. Riesgos del contrato - Riesgo humano por accidente. Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al Contratista por ocasión de la prestación del servicio. Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del Contratista, para lo cual podrá afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.

15.2. Riesgo de suspensión del contrato. Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Concejo, se informará al Contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Asignación: Será responsabilidad total del Concejo los perjuicios que se pudieran causar al Contratista por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, el Concejo no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

15.3. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato. Tipificación: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato. Asignación: Será responsabilidad total del Contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.



**MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2**

10-05

15.4. Riesgos referidos al equilibrio económico del contrato - Modificación del régimen de impuestos aplicables. Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes. Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Concejo no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del Contratista.

16.GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y el Concejo Municipal establece que no es necesario realizar la exigencia de garantías.

16.INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

NO APLICA

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - a través del manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, Pagina 7 del mencionado manual, lo siguiente:

“Las entidades Territoriales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en el caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, Las Entidades Territoriales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

17.FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DESELECCIÓN

La oferta más favorable será aquella que cumpla con los requisitos mínimos



MUNICIPIO DE LA CUMBRE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 900085820-2

10-05

habilitantes y que presente el menor precio, de acuerdo con los siguientes parámetros:

ITEM	FACTOR DE EVALUACION	METODO DE EVALUACION
1	Capacidad jurídica	habilitante
2	Capacidad técnica	habilitante
3	Propuesta económica	Menor valor

18. SELECCIÓN OFERENTE: PRECIO:

La oferta más favorable para el Concejo Municipal de La Cumbre la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanción establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.


MARTHA EULALIA ZÚNIGA DAZA
Presidenta del Concejo Municipal